

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **PONENCIA III** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A CARGO DEL CONSEJERO FERNANDO AGUILERA DE HOMBRE DE FECHA **CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO O CONSEUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/940/2013/III	AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VERACRUZ	AUDIENCIA DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2013	<u>ninguna persona responde al llamado</u> y que <u>tampoco existe documento alguno</u> presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia.
2	IVAI-REV/907/2013/III	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VERACRUZ	ACUERDO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2013	Túrnese el presente expediente con el proyecto de resolución, a cada uno de los integrantes del consejo general, por conducto del secretario de acuerdos para que se proceda a resolver.
3	IVAI-REV/933/2013/III	AYUNTAMIENTO DE COACOATZINTLA, VERACRUZ	ACUERDO DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2013	"...Túrnese el presente expediente con el Proyecto de resolución a cada uno de los integrantes del Pleno o Consejo por conducto del Secretario de Acuerdos para que se proceda a resolver..."
4	IVAI-REV/901/2013/III Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/902/2013/I IVAI-REV/904/2013/III IVAI-REV/905/2013/I	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VERACRUZ	ACUERDO DE 04 DE NOVIEMBRE 2013	considerando que los elementos probatorios aportados por el Recurrente dentro del Recurso de Revisión IVAI-REV/902/2013/I , son insuficientes para resolver el presente asunto y en atención a que de la revisión de la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Coatepec, Veracruz, correspondiente al dos mil once, consultada en el portal siguiente: http://www.orfis.gob.mx/informe2011/ , se advierte en la página veintitrés del documento, la recomendación número 039/2011/025 con las referencias de observación 039/2011/025, 039/2011/026 y 039/2011/037 en la que se señala: "se recomienda que en el caso de las adquisiciones de bienes y servicios que se realicen

				<p>a través de adjudicación directa o mediante el proceso de licitación, observen lo dispuesto en la legislación de la materia e integren el expediente respectivo en forma completa”, como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio, por conducto del Secretario de Acuerdos de este Instituto, al organismo constitucional autónomo, ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, sito en Carretera Xalapa-Veracruz, número mil ciento dos, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Reserva Territorial, Código Postal 91096, solicitando que, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación del oficio de mérito, informe única y exclusivamente el detalle de las adjudicaciones directas realizadas por el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC, VERACRUZ, dentro de las cuentas públicas presentadas por el citado Ayuntamiento a partir del año dos mil once; lo que es necesario para resolver el asunto al rubro citado</p>
5	IVAI-REV/920/2013/III	AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO, VERACRUZ	ACUERDO DE 05 DE NOVIEMBRE 2013	<p>Túrnese el presente Expediente con el Proyecto de Resolución a cada uno de los integrantes del Consejo General o Pleno por conducto del Secretario de Acuerdos, para que se proceda a resolver...</p>

LIC. ESMERALDA DEL CARMEN VIDAL LEÓN
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN